

**C. RODRIGO PÉREZ NAFARRATE IBARRA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
BUENAS PRACTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE
EL SALTO, JALISCO.**

P R E S E N T E.

De conformidad a los establecido en el artículo 5 fracción VI y artículo 8 fracción VII, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, referente al oficio DT/393/2024, la cual solicitan lo siguiente:

inciso z)	El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;
<p><i>Lineamientos a satisfacer:</i> contendrán:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El número de expediente;b) Fecha de ingreso;c) Nombre del denunciante (siempre y cuando se cuente con su consentimiento expreso);d) Nombre y cargo del denunciado, ye) Estado procesal. <p>La información en comento no se contrapone con los supuestos de reserva que establecen las fracciones IV y V del artículo 17 de la Ley, ya que éste último hace referencia al expediente en su conjunto con todas sus promociones, actas, documentos y desahogo de pruebas.</p> <p>Dicha información debe de publicarse cuando sea autorizado el registro, mediante el acuerdo inicial a las partes, de las cuales se desprenda la existencia de datos personales, este registro, se actualizará cuando éste sufra modificaciones, indicando el avance procesal del procedimiento de responsabilidad administrativo.</p>	

Artículo 8, fracción VII

Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado;

De lo anterior se le informa que una vez revisada la información solicitada y después de una búsqueda exhaustiva en nuestros registros, no se cuenta con procedimientos de Responsabilidad Administrativa hasta el concluido mes de marzo del 2024, dentro de esta Dirección a mi cargo de INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN INTERNA.

Por lo anterior se da debido cumplimiento, tal y como lo señala el artículo 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

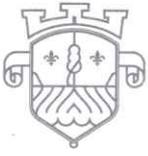
A T E N T A M E N T E:

EL SALTO, JALISCO A JUEVES 18 DE ABRIL DEL 2024.

"2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA ELEVACION A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO.



**LICENCIADO RUBÉN OMAR SALCEDO BOJORGE.
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN INTERNA.**



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024



002835

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx